

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA POLÍTICA EN LAS UNIVERSIDADES DE ESPAÑA E INGLATERRA EN EL SIGLO XIX

NATIVIDAD ARAQUE HONTANGAS

Universidad de Castilla-La Mancha
natividad.araque@uclm.es

ANTONIO CABRALES GOITIA

University College London
antonio.cabrales@uc3m.es

RESUMEN: Este artículo tiene como objetivo un análisis comparativo de la implantación de las primeras cátedras de Economía Política en las Universidades de España e Inglaterra en el siglo XIX, en base a aspectos normativos, ideológicos, religiosos y meramente académicos. En este estudio se ha utilizado una amplia bibliografía, fuentes normativas y documentos de archivo, como los diversos Calendar publicados por University College London en el siglo XIX. Las conclusiones de este artículo están basadas en las divergencias y similitudes respecto al profesorado, y a los modelos educativos, que fueron un punto de inflexión para el desarrollo de la ciencia económica. La formación de los universitarios era esencial para mejorar la economía de sus países y aunque hubo algunos escollos políticos e ideológicos, los estudios de Economía Política terminaron afianzándose en las Universidades de ambos países.

PALABRAS CLAVE: Catedráticos – Economía Política – Universidades inglesas – Educación

***Natividad Araque Hontangas.** Doctorados cum laude en Historia, Economía y Ciencias de la Educación, es profesora de Historia Económica en la Universidad de Castilla La Mancha. Anteriormente, trabajó como profesora en la Universidad Complutense de Madrid. Cuenta con un gran número de publicaciones todas relacionadas con la historia contemporánea, además de estancias de investigación en el extranjero, como por ejemplo en University College London, habiendo recibido una distinción por la Universidad de Castilla La Mancha por la calidad científica de este artículo.*

***Antonio Cabrales Goitia.** Ph.D. en Economía por la Universidad de California (San Diego), es licenciado por la Universidad Complutense. Ha sido catedrático y director del departamento de economía del University College London, y catedrático de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. También es vicepresidente ejecutivo de la European Economic Association y ex presidente de la Asociación Española de Economía y miembro de honor de ambas asociaciones. Cuenta con numerosas publicaciones de ámbito internacional. Recientemente, ha recibido el premio Rey Jaime I en Economía 2021.*

THE INSTITUTIONALIZATION OF THE POLITICAL ECONOMY IN THE UNIVERSITIES OF SPAIN AND ENGLAND IN THE XIX CENTURY

ABSTRACT: The objective of this article is a comparative analysis of the implantation of the first chairs of Political Economy in the Universities of Spain and England in the 19th century, based on normative, ideological, religious and merely academic aspects. A wide bibliography, normative sources and archival documents have been used in this study, such as the various Calendars published by University College London in the 19th century. The conclusions of this article are based on the differences and similarities with respect to teachers, and educational models, which were a turning point for the development of economics. The training of university students was essential to improve the economy of their countries and although there were some political and ideological pitfalls, the studies of Political Economy ended up being established in the Universities of both countries.

KEY WORDS: Professors – Political Economy – English Universities – Education

INTRODUCCIÓN

La creación de las primeras cátedras universitarias en España e Inglaterra, a comienzos del siglo XIX, conduce a la comparación entre las Facultades en que se establecieron, las características de los catedráticos, los métodos de enseñanza y los libros de texto, desde dos vertientes diferentes: la española regida por una normativa uniforme y la inglesa con reglamentos diferentes para cada Universidad. El desarrollo de los contenidos se ha basado en una revisión bibliográfica, legislativa en el caso español, y en la consulta de bibliografía y documentación propia de algunas Universidades inglesas que se encuentra en sus bibliotecas y archivos, como han sido los Calendar de cada curso académico.

Los precedentes de la institucionalización de la Economía Política en la Europa continental comienzan en el siglo XVII, cuando la ciencia jurídica se fue politizando, sirviendo de instrumento para legitimar el concepto de Estado moderno o de Estado soberano, que promovía el bienestar y el funcionamiento eficaz de las instituciones. Para ello se necesitaba una economía nacional próspera, dando lugar al conocimiento de los principios de funcionamiento de la actividad económica¹. Por esos motivos se comenzó a utilizar la expresión “Economía Política”, en referencia a las leyes que gobernaban la economía del

1 Wilhelm SCHMIDT-BIGGERMANN, “New structures of knowledge” en Hilde RIDDER SYMOENS y Walter RÜGG (ed.), *A History of the University in Europe*, vol. II., Cambridge: Cambridge University Press, 1996, p. 515-517.

Estado. Según Brockliss, la enseñanza de la Economía no estuvo generalizada durante el siglo XVII y sólo algunos profesores daban un sermón sobre el buen gobierno de la casa². El español Sancho de Moncada en 1619 intuyó la necesidad de crear una Facultad de Económicas³ y, aunque tardó siglos en hacerse realidad, pudo ser el punto de inflexión para la creación de la cátedra de Política y Economía en el Colegio Imperial de Madrid en 1625, donde se enseñaron los principios de la Economía Aristotélica.

En el siglo XVIII se cambió el término “Economía Política” por “Economía Civil o Ciencia del Comercio⁴”, cuyo máximo exponente fue Antonio Genovesi de la Escuela Napolitana⁵. En España se impartió la Economía Política a finales del siglo XVIII, siguiendo el ejemplo de otros países europeos. La enseñanza de la Economía Aristotélica siguió en el Colegio Imperial, cuyo origen se remontaba a la Escuela de Salamanca, hasta la expulsión de los jesuitas en 1767. No obstante, ese pensamiento económico se extendió al Real Seminario de Nobles de Madrid en 1725. Schumpeter defendió la idea de que los escolásticos tardíos de la Escuela de Salamanca, como eran los jesuitas Francisco de Vitoria, Luis de Molina, Leonardo Lessio, Juan de Lugo, Martín de Azpilicueta y Domingo de Soto, fueron los fundadores de la Economía científica⁶. En la Universidad de Cervera, el catedrático de Filosofía Moral enseñaba los tres libros de Aristóteles: Éticas, Políticas y Económicas. Sin embargo, el cuerpo doctrinal de la ciencia económica moderna se gestionó a partir del segundo tercio del siglo XVIII, de manera que el Real Seminario de Nobles de Madrid creó la cátedra de Economía Civil y Comercio, nombrando catedrático a Danvila y Villarrasa, alrededor de 1779, quien publicó el primer manual de Economía. El libro de Danvila fue utilizado por Lorenzo Normante, quien fue nombrado titular de la primera cátedra de Economía de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, desde su constitución el 24 de octubre de 1784.

En Inglaterra no existieron instituciones paralelas a las Universidades en las que se abordase la enseñanza de la Economía Política en el siglo XVIII, como

2 Laurence BROKLISS, en Hilde RIDDER-SYMOENS y Walter RÜGG (ed.), *A History of the University in Europe*, vol. II., Cambridge: Cambridge University Press, 1996, p. 579-589.

3 José Luis SUREDA, *La Hacienda castellana y los economistas del siglo XVII*, Madrid: CSIC, 1949, p. 30.

4 Bernardo Joaquín DANVILA y VILLARRASA, *Lecciones de Economía Civil, o del Comercio*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1779.

5 Guido TORTORELLA y Juan HERNÁNDEZ ANDREU, *Realismo crítico y Economía civil en España e Italia. Una perspectiva histórica*, Madrid: Paraninfo, 2019, p. 16.

6 Joseph Alois SCHUMPETER, *Historia del análisis económico*, Barcelona: Editorial Ariel, 1994, p. 134. La primera edición de esta obra, *History of Economic Analysis*, se publicó en 1954. La Escuela de Salamanca tenía su base en el pensamiento teológico y jurídico, pero también se ocupó de los fenómenos económicos, realizando un estudio analítico de los cambios que se producían en los mercados, y estableciendo relaciones causales entre diversos fenómenos económicos.

ocurrió en España con las Sociedades Económicas de Amigos del País⁷ y el Seminario de Nobles, sino que fueron profesores universitarios que, por iniciativa propia, impartieron contenidos relativos a dicha disciplina. Este es el caso del irlandés Francis Hutchenson, considerado el padre de la Ilustración escocesa, quien fue profesor en la Universidad de Glasgow y formó en Economía Política, dentro de la cátedra de Filosofía Moral, a personajes tan destacados como Adam Smith y James Steuart.

Adam Smith publicó el libro *The Wealth of Nations* (1776), y fue considerado el padre de la Economía, por la gran repercusión que tuvo esta obra; unos años antes, James Steuart alcanzó la fama con el libro *An Inquiry into the principles of Political Economy* (1767), que fue el primer tratado de Economía Política escrito en inglés. Las teorías económicas fueron desarrolladas por economistas académicos dentro de las Universidades del Reino Unido⁸, incluso Adam Smith impartió clases en la Universidad de Glasgow en 1752, pero no existían asignaturas de Economía propiamente dicha, a pesar de incluir sus ideas económicas en sus *Lectures on Justice, Police, Revenue and Arms* o en *Rhetoric and Belles Lettres*⁹.

En los primeros años del siglo XIX se generalizó el uso de la expresión “Economía Política” para hablar de ciencia económica, aunque su sentido evolucionó, hasta el punto de que Say comentó en el discurso preliminar de su *Traité D'économie Politique* (1803), que la política o ciencia del gobierno se había confundido, hasta la aparición de la obra de Smith, con la Economía Política, la cual enseñaba cómo se formaban, distribuían y consumían las riquezas. En la España del siglo XIX, la Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla incorporó a José Díaz de Yabarrena como catedrático de Economía Política de manera altruista, impartiendo su discurso inaugural, el 17 de noviembre de 1820, en el que ensalzó la figura de Say¹⁰. Las clases de Díaz de Yabarrena no se constreñían al método tradicional de la clase magistral, sino que impulsaba la creatividad del alumnado, con premios para aquellos que elaborasen los

7 La influencia doctrinal de Jovellanos y Campomanes vinculó la Economía Política con la liberalización económica, con la intención de mejorar la agricultura, la industria, la Hacienda pública, el sistema bancario y financiero, el comercio colonial y la supresión de la amortización eclesiástica. Además, se recibían nuevos aportes doctrinales de: Genovesi, Filangieri, Necker, Hume, Quesnay, Adam Smith..., asistiendo a la consolidación de la Economía Política como “ciencia del Gobierno y del ciudadano al servicio de lo que denominaron “felicidad pública”.

8 Warren YOUNG y Frederic LEE, *Oxford Economics and Oxford Economist*. London: Palgrave Macmillan, 1993.

9 Edwin CANNAN (ed.), *Lectures on Justice, Police, Revenue and Arms, delivered in the University of Glasgow, by Adam Smith. Reported by a Student in 1763*, Oxford: Clarendon Press, 1896.

10 El documento se conserva en el Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla, Libro de Actas, 1817-1824.

mejores Catecismos de Economía Política, entre sus beneficiarios estaban los estudiantes Peregrino de Lora y Manuel de Seoane¹¹.

Después de la institucionalización de la Economía Política en las Universidades españolas, esta ciencia también fue impartida en las Juntas de Comercio (cátedra de Jaumeandreu en Barcelona, 1814), los Consulados (cátedra de Gutiérrez en Málaga, 1819) y el Ateneo de Madrid, creado el 14 de mayo de 1820, cuya cátedra de Economía Política se impartió por Casimiro de Orense y Rávago, catedrático de Economía Pública de la Universidad de Valladolid, quien se ocupó gratuitamente de la cátedra durante cuatro meses¹². En Inglaterra, de igual modo que en España, la Economía comenzó a suscitar interés en la sociedad y en los debates políticos de la época, sobre todo en el *Political Economy Club*, en contra del bajo interés universitario por su enseñanza¹³. La creación en 1821 del *Political Economy Club* en Londres, por el economista James Mill, no contempló la impartición de clases de Economía Política¹⁴, a diferencia de las Sociedades Económicas de Amigos del País.

En Londres existían otros lugares dedicados a las conferencias y debate sobre Economía, de manera que McCulloch tuvo sus mejores audiencias en la *London Tavern* de la city londinense, y en las *Willis Rooms in London's West End*, con la asistencia de directores de bancos, comerciantes, periodistas y personalidades de diferentes ámbitos, convirtiéndose en una eminencia aclamada en los círculos económicos londinenses¹⁵. En España, la Academia de Ciencias Morales y Políticas se hizo eco de la importancia de la Economía Política, entre otras cosas, mediante el discurso de ingreso de Luis María Pastor en junio de 1863, basado en una reflexión sobre la importancia del estudio de la Economía Política. El Ateneo de Madrid también albergó debates y conferencias sobre la “Naturaleza y estado actual de la Economía Política” en 1889¹⁶.

11 Manuel MARTÍN RODRÍGUEZ, “Los estudios de Economía en España. La Cátedra de Economía Política de la Universidad de Sevilla, 1807-1936”, *Historia de la Educación*, 30 (2011), p. 146.

12 Rogelio FERNÁNDEZ DELGADO, *Las vicisitudes del primer catedrático de Economía Política del Ateneo Español de 1820: Casimiro de Orense y Rávago*, Madrid: Universidad Europea-CEES. Casimiro de Orense y Rávago se presentó sin éxito a la cátedra de Economía Política de la Sociedad Económica Matritense, que fue ocupada por José Antonio Ponzóa, quien es conocido por la traducción de la quinta edición del Tratado de J.B. Say en 1834. Entre otras cosas, denunciaba la propiedad perpetua de la tierra, porque impedía otras formas de obtener renta. Además, analizó las causas del retraso agrícola como origen de la decadencia española, advirtiendo que ninguna comunidad religiosa debía ser propietaria de tierras.

13 Salim RASHID, “The Growth of Economic Studies at Cambridge: 1776-1860. *History of Education Quarterly*”, 20 (3/1980), p. 281-294.

14 Esta institución pretendió establecer una comunidad científica, que mejorase la Economía, mediante trabajos y conferencias preparadas por sus miembros -David Ricardo, Thomas Malthus, McCulloch, etc-, que eran objeto de reflexión y debate.

15 John Cunningham WOOD, *Thomas Robert Malthus: critical Assesments*, Dover: Croom Helm, 1986, p. 13-15.

16 Fernando LÓPEZ CASTELLANO, “La Enseñanza de la Economía en la Universidad de Granada”. *Historia de la Educación*, 25 (2006), p. 380.

Los epígrafes que contiene este artículo analizan los aspectos más relevantes de la institucionalización y evolución de la Economía Política en España e Inglaterra. De manera que están referidos a la creación de las primeras cátedras de Economía Política en España e Inglaterra, con el fin de contemplar las fechas de creación y las Universidades involucradas; los primeros catedráticos de Economía Política en ambos países, para conocer los primeros catedráticos de esta ciencia en el siglo XIX en ambos países estudiados y sus características más relevantes. Por último, se aborda la enseñanza de la Economía Política en ambos países, la diferente metodología de los catedráticos y los libros de texto o de consulta más señeros.

LA CREACIÓN DE LAS PRIMERAS CÁTEDRAS DE ECONOMÍA POLÍTICA EN ESPAÑA E INGLATERRA

La institucionalización de la Economía Política en las Universidades españolas se produjo a raíz de la promulgación de la real cédula de 12 de julio de 1807, conocida como Plan Caballero¹⁷, que incluyó esta disciplina en el noveno año de las Facultades de Leyes. La influencia doctrinal de los economistas de la ilustración tardía, como Jovellanos y Campomanes fue decisiva para desplegar un programa de liberalización económica, alejando la Economía Política de los postulados mercantilistas y proponiéndose *La Riqueza de las Naciones* de Adam Smith como libro de texto, en algunas Universidades, hasta que se tradujese el Tratado de Say¹⁸. En Inglaterra ya se había creado la cátedra de Economía Política en una institución de enseñanza superior, como era el East India College Haileybury en 1805, pero la primera cátedra universitaria se materializó en la Universidad de Oxford en 1825.

Sin embargo, la institucionalización de la Economía Política en las Universidades españolas no tuvo la estabilidad esperada, debido a la Guerra de la Independencia en 1808, con algunas excepciones como la de Granada, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, Valladolid y Zaragoza¹⁹. Asimismo, la vuelta al absolutismo durante el reinado de Fernando VII, con la promulgación del decreto de 1 de febrero de 1815, junto con la Circular de 27 de octubre de 1818, eliminaron la Economía Política del Plan de estudios, tras la entrada en vigor del anquilosado Plan de Salamanca de 1771²⁰.

17 Suprimió las Universidades menores e impuso un Plan de estudios unitario en el que permanecían separadas las dos ramas del Derecho, Cánones y Leyes. Se dejaron 11 Universidades: Alcalá, Cervera, Granada, Huesca, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

18 Real Cédula de 12 de julio de 1807. *Boletín General de Instrucción Pública*, tomo III, 1895, p. 1-27.

19 Mariano CASTRO-VALDIVIA, "Evolución de las materias económicas en las facultades de derecho españolas del siglo XIX" en Manuel Ángel BERMEJO (coord.). *Memoria del Jurista Español*, Madrid: Ed. Dykinson, 2019, p. 88.

20 A pesar de que la real orden de 1 de enero de 1818 señalaba que las cátedras de Economía Política

El Trienio Liberal volvió a integrar esta disciplina en el bachillerato y en las Facultades de Jurisprudencia, pero con el comienzo del decenio absolutista (1823-1836) se volvió a prohibir²¹ por considerarla “peligrosa para los jóvenes”²², siendo en este periodo cuando se produjo la efervescencia de la Economía Política en las Universidades inglesas. La Universidad de Oxford creó la *Drummond Chair in Political Economy* en 1825, el mismo año que en la Universidad de Cambridge, donde hubo ciertas dificultades para su impartición²³ por el recelo político de las autoridades universitarias²⁴.

El University College London y, posteriormente, el King’s College, que conformaban la Universidad de Londres, constituyeron cátedras de Economía Política en 1828 y en 1831, respectivamente. Aunque en Inglaterra no se eliminó esta cátedra por motivos políticos, se produjo su suspensión en University College London, entre 1837 y 1854, tras el abandono del catedrático McCulloch por falta de entendimiento con la institución y la escasa matriculación de alumnos. Algo similar ocurrió en el King’s College entre 1835 y 1836, con la suspensión de la cátedra de Economía Política por falta de alumnos interesados.

En España, el Arreglo Provisional de Manuel José Quintana, de 29 de octubre de 1836, contempló la inserción de esta disciplina en sexto curso de los estudios de Jurisprudencia²⁵. Por decreto de 1 de octubre de 1842 se refundieron las Facultades de Leyes y Cánones en la de Jurisprudencia²⁶, incluyendo a la Economía Política en quinto año de la nueva licenciatura. Aunque la inestabilidad política impidió asentar su enseñanza en las Universidades hasta la aprobación del Plan Pidal de 17 de septiembre de 1845, vinculándose a los grados de bachiller y al primer curso de la licenciatura de Jurisprudencia²⁷, insertando las

ya existentes o que se estableciesen posteriormente debían permanecer inalterables. *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII, y Reales Órdenes, resoluciones y reglamentos expedidos por las Secretarías del Despacho Universal y Consejos de S.M.*, 1814-1820, Tomos I a VII. Madrid, p. 1 y ss.

21 En 1821 se aprobó el *Reglamento General de Instrucción Pública*. Granada: Imprenta del ejército, inspirado en el Informe Quintana y, tres años después, el Plan Calomarde, real decreto de 14 de octubre de 1824, uniformizó todas las Universidades, instaurando un tribunal de censura para velar por la disciplina moral y religiosa, eliminando toda la obra progresista educativa del Trienio Constitucional. *Gaceta de Madrid*, nº 142, 9-11-1824, p. 569.

22 Manuel MARTÍN RODRÍGUEZ, “La institucionalización de los Estudios de Economía Política en la Universidad Española 1776-1857”, *Revista de Historia Económica*, 2 (1989), p. 89.

23 El economista y político inglés George Pryme, primer catedrático de Economía Política de la Universidad de Cambridge se planteó renunciar por la falta de consideración que la Economía tuvo en sus comienzos y por el recelo político de las autoridades universitarias con respecto a dicha disciplina.

24 Christopher Nugent Lawrence BROOKE, *A History of the University of Cambridge*. Cambridge: Cambridge University Press, 1992, p. 467-472.

25 Natividad ARAQUE HONTANGAS, *Manuel José Quintana y la Instrucción pública*, Madrid: Dykinson, 2013, p. 125.

26 *Gaceta de Madrid*, nº 2914, 2-10-1842, p. 1.

27 *Gaceta de Madrid*, nº 4029, 25-9-1845, p. 1-5. La Economía Política se mantuvo en la Facultad de Jurisprudencia y la asignatura de Economía Política y Administración en la Facultad de Filosofía. La

cátedras de Economía Política en la Facultad de Filosofía de todas las Universidades (Barcelona, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza)²⁸, hasta que la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, conocida como Ley Moyano, eliminó dicha disciplina de la Facultad de Filosofía, contribuyendo a su estabilidad en la Facultad de Derecho, en este caso con el nombre de “Economía y Estadística”²⁹ adelantándose a la incorporación de la Estadística en otras Universidades europeas.

Las reformas fruto de la Revolución de la Gloriosa, mediante el decreto de 25 de octubre de 1868³⁰, sólo abordaron pequeños cambios como la inclusión de la Economía Política en el grado de bachiller, sección Derecho Civil y Canónico, bajo la denominación de “Elementos de Economía Política y Estadística”. A partir de la Restauración borbónica, con la vuelta a la Ley Moyano de 1857³¹, la disciplina de “Elementos de Economía Política y Estadística” se mantuvo en la sección de Derecho Civil y Canónico y en la de Derecho Administrativo, según la división de la Facultad de Derecho por real decreto de 13 de agosto de 1880. Por último, la Circular de Albareda de 3 de marzo de 1881 acercó la política educativa hacia las tendencias de la Institución Libre de Enseñanza³².

La Escuela Economista, en la segunda mitad del siglo XIX, estaba compuesta por una generación de economistas liberales, que propugnaban el liberalismo económico versus proteccionismo, difundiendo sus ideas en el Ateneo de Madrid. Entre los componentes de la Escuela Economista estaban: Laureano Figuerola, Ruiz Zorrilla, Luis María Pastor, Joaquín María Sanromá, Bona y Guisbert³³. También formaron parte los ingenieros de caminos José de Echega-

reforma de Pastor Díez, de 8 de julio de 1847, trasladó a esta disciplina al sexto curso de la licenciatura en la Facultad de Jurisprudencia. El real decreto de 28 de agosto de 1850 trasladó la Economía Política a cuarto curso del grado de bachiller en Jurisprudencia, con el nombre de “Nociones de Economía Política”.

28 En la reforma parcial de Pastor Díez de 8 de julio de 1847 se trasladó la Economía Política a sexto curso de la Licenciatura de la Facultad de Jurisprudencia.

29 *Gaceta de Madrid*, nº 1710, 10-9-1857, p. 1-3. La Ley Moyano introdujo la Economía Política en cuarto curso de un bachillerato común para Cánones, Leyes y Administración. La asignatura de Economía y Estadística se impartió en cuarto año de todas las secciones del Grado de bachilleres en Derecho, según la real orden de 23 de septiembre de 1857. Con la reforma Corvera de 1858, en el bachillerato de ambas ramas de Cánones y Leyes y de Derecho Administrativo se cursó Elementos de Economía Política y Estadística. Con la reforma Orovio en 1867, sobre los estudios de Jurisprudencia, la Economía Política y Estadística, pasó al segundo curso de bachillerato común.

30 *Gaceta de Madrid*, nº 300, 26-10-1868, p. 3-7.

31 Los decretos de 29 de julio y 29 de septiembre de 1874, impulsaron la entrada en vigor, nuevamente, de la Ley Moyano de 1857, respetando la libertad de cátedra y las enseñanzas de Economía Política y Hacienda Pública en las Facultades de Derecho.

32 *Colección Legislativa de España*, tomo CXXV, 1881, p. 649-652.

33 Rocío ROMÁN COLLADO, *La Escuela Economista Española*, Cadiz: Universidad de Cadiz, 2003, p. 42.

ray³⁴ y Gabriel Rodríguez, quienes editaron la revista *El Economista* en 1856. Los abogados del Estado Isidro Pérez Oliva³⁵ e Isidro Torres Muñoz, también se integraron en esa corriente del liberalismo económico, desde una vertiente política y periodística, puesto que Torres Muñoz publicó varios artículos en *El Economista*³⁶. La Escuela Economista y el liberalismo moderado de Baudrillart y Leroy-Beaulieu, en el último cuarto del siglo XIX, junto a los historicistas Lampertico y Cossa, quienes eran bien vistos en los núcleos académicos Krausistas. La influencia germánica era perceptible en las cátedras de Hacienda Pública de las Facultades de Derecho y en los textos de autores como Toledano y Piernas Hurtado, cuyo *Tratado* se convirtió en el texto fundamental de la corriente Krausista, cuyo adversario era la escuela economista representada por Carreras, quien calificó a los krausistas de neoeconomistas³⁷.

A diferencia de España, en Inglaterra no hubo cambios constantes de Planes de estudios, debido a la inexistencia de un sistema público y unificador de enseñanza. La Economía Política se incluyó en las Facultades de Derecho y Filosofía en España, mientras que las Universidades inglesas siguieron distintas pautas. No obstante, University College London insertó dicha disciplina en la Facultad de Artes y Leyes, mientras que en España quedó adscrita a la Facultad de Derecho a partir de 1857. En la Universidad de Oxford se incluyó dentro de la Historia Moderna, perteneciendo a la School of Modern History³⁸, y siendo financiada por el banquero Henry Drummond con cien libras anuales³⁹. En este sentido, hay que señalar que la Economía en la Universidad de Cambridge formó parte de la enseñanza de las Ciencias Morales y se incluyó en los *Tripes*

34 José de Echegaray defendió la relación entre la Economía y las Ciencias exactas, poniendo de manifiesto su interés por autores como W.S. Jevons y L. Walras.

35 El salmantino Isidro Pérez Oliva (1864-1929), además de abogado del Estado, fue director general de Comercio, fiscal general del Tribunal de Cuentas, y subsecretario de Hacienda, diputado a Cortes y senador por el partido liberal, entre sus propuestas económicas estaban: cercenar los gastos improductivos y fortalecer la cultura y el desarrollo de las obras públicas.

36 Isidro Torres Muñoz (1854-1907), además de abogado del Estado, fue oficial de la Dirección General de Contribuciones, Oficial letrado de la Administración Económica de Logroño, y trabajo en la Delegación de Hacienda de Albacete, además de en el Ministerio de Hacienda de Madrid, donde publicó trabajos estadísticos y otros libros en materia de impuestos en 1892. Por último, fue secretario general de la Compañía Arrendataria del Monopolio del Tabaco.

37 José Luis MALO, "El pensamiento económico del Krausismo español" en Enrique FUENTES QUINTANA (coord.), *Economía y economistas españoles*, vol. 5, Barcelona: Galaxia Gutenberg, 1999, p. 389-450.

38 Warren YOUNG y Frederic LEE, *Oxford Economics and Oxford Economist*. London: Palgrave Macmillan, 1993, p. 1-8.

39 Henry Drummond (1786-1860) era un banquero, político y escritor inglés, quien fue uno de los fundadores de la Apostólica Iglesia Católica. Entró en el Parlamento en 1810, como miembro de Plympton Erle y tomó interés activo por casi todos los departamentos de la política, actuando generalmente con el Partido Conservador. Fue nombrado Sheriff de Surrey en 1826 y en 1839 fue elegido miembro de la Royal Society. Se retiró como socio principal del Banco Charing Cross en 1843.

de Historia. A finales del siglo XIX, el interés por la Economía estaba más vinculado a factores externos que a un estudio sistemático de la materia o de la asistencia a estas clases, como pasaba en el resto de las Universidades.

Otra de las divergencias entre las Universidades españolas era su carácter católico, mientras que las Universidades inglesas de Oxford y Cambridge eran claramente anglicanas. Sin embargo, University College London rompió con ambas tendencias, con la participación de Jeremy Bentham, fundador del utilitarismo, y de otro gran número de economistas⁴⁰. Basándose en un planteamiento utilitarista y en un ideal de igualdad, que permitía la admisión de los alumnos excluidos en Oxford y Cambridge, convirtiéndose en la abanderada de la tolerancia religiosa. A este respecto, la creación del King's College en Londres fue la respuesta anglicana, que pretendió neutralizar la permisibilidad religiosa e imponer un anglicanismo acérrimo. Asimismo, los miembros del University College London sintieron admiración por la tradición liberal escocesa heredada del *Scottish Enlightenment*, que pudo motivar la elección de McCulloch, quien no se limitó a la faceta académica, sino que también ejerció como editor del contestatario diario *The Scotsman* y participó activamente en la difusión de las ideas económicas de la época en *Edimburg Review*.

LOS PRIMEROS CATEDRÁTICOS UNIVERSITARIOS DE ECONOMÍA POLÍTICA EN ESPAÑA

Las primeras cátedras de Economía Política en España se crearon en algunas Universidades, como las de Granada y Sevilla, atendiendo a la formación jurídica y a la vinculación de los candidatos con la institución, incluso algunos habían nacido en la misma ciudad en que se ubicaba la Universidad⁴¹. El Claustro universitario realizaba la propuesta de catedrático y el rector se encargaba de hacer el nombramiento, hasta la creación del cuerpo y el escalafón de catedráticos, que obligaba a superar una oposición para ocupar la cátedra.

Entre los primeros catedráticos españoles están juristas como: el burgalés Francisco Cantero Juarro en la Universidad de Salamanca; el gallego Joaquín Bernardo Flores de la Universidad de Santiago; Joaquín Bernardo el abulense

⁴⁰ Jeremy Bentham (1748-1832) fue uno de los fundadores del University College London en 1826. Entre los fundadores que eran economistas estaban: Henry Warbuton (1784-1858); Alexander Baring. Primer Barón Ashburton (1774-1848); Henry Brougham. Primer Barón Brougham and Vaux (1778-1868); George Grote (1794-1871); Joseph Hume (1777-1855; todos ellos compaginaban su actividad económica con la de parlamentarios. Entre los economistas, también encontramos a Zachary Macaulay (1768-1838) y James Mill (1773-1836). En el departamento de Economía del University College London, dentro de una vitrina se expone la carta que dirigió Bentham a Say para informarle de la creación de una cátedra de Economía Política que sería ocupada por John Ramsay McCulloch.

⁴¹ El barcelonés Ramón Anglases i Serrano, quien fue catedrático en la Universidad de Barcelona, y el madrileño Eusebio María del Valle, quien fue catedrático en la Universidad de Madrid.

José Vicente Alonso⁴², seguidor de la doctrina de Say⁴³, de la Universidad de Granada. Los juristas sevillanos Joaquín María Uriarte Fernández de Landa y Peregrino de Lora⁴⁴ de la Universidad de Sevilla; Juan Bautista Sacristán y Martínez de Valladolid y el zaragozano Benito José de Rivera de Zaragoza. Posteriormente, se nombraron otros profesores de Economía Política, como fueron: Francisco Javier Bagils y Murlus figuró en la Universidad de Barcelona en 1840-1841, al igual que Manuel Colmeiro y Penido en la de Oviedo, Francisco Mateu Giner en la de Valencia, y Eusebio María del Valle figura en la Universidad Central en 1845. A partir de 1836, la Universidad de Alcalá pasó a ser Universidad Central de Madrid, y la Universidad de Cervera pasó a ser Universidad de Barcelona.

Cuadro 1. Los primeros catedráticos de Economía Política en las Universidades españolas (1807)

Nombre y apellidos del catedrático	Universidad	Nombramiento
José Vicente Fernando Alonso y Montejo	Granada	17-10-1807
Francisco de Sales Cantero Juarro	Salamanca	22-7-1807
Joaquín Bernardo Flores	Santiago	6-8-1807
Joaquín María Uriarte Fernández de Landa	Sevilla	18-10-1807
Juan Bautista Sacristán y Martínez	Valladolid	7-10-1807
Benito José de Rivera	Zaragoza	9-10-1807

Fuente: Elaboración propia. Mariano CASTRO-VALDIVIA, "Evolución de las materias económicas en las facultades de derecho españolas del siglo XIX" en Manuel Ángel BERMEJO (coord.), Memoria del Jurista Español, Madrid: Ed. Dykinson, 2019, p. 89-90.

La creación de un cuerpo único de catedráticos de Universidad en España se produjo en 1845, mediante un Reglamento que fue seguido por otros tres en 1847, 1851 y 1852⁴⁵, con unos salarios recogidos los Presupuestos del Esta-

⁴² El catedrático Alonso se graduó en Filosofía y en Derecho Civil y doctor en Derecho, ejerció la abogacía en la Real Chancillería de Granada. En 1817 fue nombrado socio de número de la Real Academia Matritense.

⁴³ Nicolás del Paso y Delgado ocupó la cátedra en 1842, Comenzó en la Facultad de Filosofía, donde obtuvo el grado de bachiller y después el de Licenciado y Doctor en Leyes. Además, ejerció la abogacía. Le sustituyó y el granadino Nicolás Juan de Dios Melquiades de Paso y Delgado.

⁴⁴ Peregrino de Lora compatibilizo sus clases en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla y en la Universidad de dicha ciudad, su sucesor fue Antonio José Santervaz.

⁴⁵ Manuel MARTÍNEZ NEIRA, *La regulación de las oposiciones a cátedras universitarias: 1845-1931*, Madrid: Universidad Carlos III, 2014.

do. Asimismo, los tribunales para oposiciones debían ser nombrados por el Ministerio de Fomento, según la Ley Moyano de 1857, configurando unos escalafones compuestos por juristas, con vocación económica, entre ellos estaba el madrileño Eusebio María del Valle de la Universidad Central y el gallego Manuel Colmeiro y Penido de la Universidad de Santiago. Sin embargo, la mayoría eran puramente juristas, entre ellos estaba el granadino Agustín Martín Montijano de la Universidad de Granada y Manuel Prado y Tobía de la Universidad de Oviedo⁴⁶.

La mayoría de los catedráticos tenían el doctorado en Derecho y algunos, como José Díaz Tejada, también tenían el doctorado en Filosofía. Un número reducido de ellos perteneció a las Sociedades Económicas de Amigos del País, como fue el caso de Laureano Figuerola, quien perteneció a las Universidades de Barcelona y de Madrid, al mismo tiempo que se dedicó a la política, igual que ocurrió con Eusebio María del Valle, Vicente Bas, Manuel Campos y Oviedo y Manuel Colmeiro. Por último, hay que señalar la juventud de la mayoría de ellos en el momento de ocupar la cátedra, con edades que rondaban entre los 28 y 40 años. Los catedráticos, considerados funcionarios, tenían un sueldo fijo anual que dependía su categoría dentro del escalafón de catedráticos. Entre el profesorado afín a la corriente Krausista estaba el jurista Millet, catedrático de la Universidad de Sevilla, quien demostró su buena formación económica a raíz de su discurso de inauguración del curso 1871-72, con el título *La cuestión social*.

LOS PRIMEROS CATEDRÁTICOS DE ECONOMÍA POLÍTICA EN INGLATERRA

El nombramiento de catedráticos en Inglaterra fue potestativo de cada Universidad durante el siglo XIX. El clérigo anglicano Thomas Malthus, considerado como uno de los primeros demógrafos y con una gran formación filosófica y teológica, fue el primer profesor de Historia y Economía Política en East India College Haileybury, siendo su obra más conocida *El Ensayo sobre el principio de la población* (1798). En Oxford había un reglamento que contenía, entre otras cosas, que cada cátedra vacante debía ser ocupada por un profesor elegido mediante *Convocation*, que hubiese estudiado en Oxford y ser, por lo menos, *Bachelor in Civil Law*, o *Master of Arts*, y debía ofrecer al menos nueve *lectures* al año, debiendo publicar como mínimo una de ellas, y atraer un mínimo de asistencia de tres estudiantes a la asignatura⁴⁷.

⁴⁶ Entre los juristas, también estaban el zaragozano Vicente Bas y Tejada (Zaragoza); el murciano Antonio Rodríguez Cepeda (Valencia); el salmantino Santiago Diego-Madrado (Salamanca); el zamorano José María Frías y Jérez; el sevillano Manuel Campos y Oviedo (Sevilla); el malagueño José Díaz Tejada y Urbina; el salmantino José Higinio Arriaga (Santiago y Oviedo); el barcelonés Ramón Anglases i Serrano (Barcelona) y el barcelonés Joaquín Sanromá y Creus (Santiago).

⁴⁷ Henry Willfam SPIEGEL, *The Growth of Economic Thought*, London: Duke University Press, 1991.

Los primeros catedráticos en las Universidades de Inglaterra, que figuran en la tabla nº 2, tenían diferente tipo de formación académica, había juristas, filósofos y economistas que, a diferencia de España, en su mayoría habían derivado sus estudios hacia la ciencia económica. Entre los juristas estaban: Nassau William Senior, primer catedrático de Economía Política en la Universidad de Oxford en 1825, quien trabajó temas de las *Combination Acts*, invitado por Lord Melbourne, y participó en la elaboración de las Poor Laws. Senior recibió la propuesta de impartir Economía Política bajo el pago según resultados, en función del número de estudiantes que asistiesen a sus clases. Por último, señalar que la denuncia de Senior sobre el trato injusto que daban los miembros del King's College a la minoría católica, fue el motivo de su renuncia en 1832⁴⁸, siendo sustituido por el economista y reverendo anglicano Richard Jones, y Jacob Sale, quien ocupó la cátedra en University College London de 1854 a 1866, quizá por haber sido antiguo alumno de McCulloch. Entre los juristas, también estaban: el irlandés Thomas Edward Cliffe Leslie, sustituto de Cairnes en University College London, entre 1867 y 1869, quien también fue Professor of Jurisprudence and Political Economy en el Queen's College de Galway.

Entre los economistas estaban: George Pryme, nombrado primer catedrático en Cambridge en 1828; el escocés John Ramsey McCulloch, quien ocupó la primera cátedra de Economía Política en University College London en 1828; el teólogo Richard Whately de la Universidad de Oxford en 1820, arzobispo de Dublín y obispo de Glendalough; Bonamy Price y Thorold Rogers, ambos comenzaron en Oxford en 1868 y 1888, respectivamente⁴⁹. Este último denunció las lamentables circunstancias en las que estaba la enseñanza de la Economía Política en Oxford mediante su obra titulada *Education in Oxford*, refiriéndose a las inexplicables reglas de asistencia, y el bajo salario del profesorado, llegando a definirlo como *The worst paid of the body*⁵⁰. En este aspecto, también el economista y político George Pryme denunció el recelo de las autoridades universitarias, la escasa remuneración y el bajo interés del alumnado por asistir a estas *lectures*, que aumentó cuando se obligó a los estudiantes a asistir a un número mínimo de clases antes de graduarse, y cuando estas *lectures* se hicieron imprescindibles para superar los clásicos *Tripes Examinations*⁵¹.

48 Marian BOWLEY, *Nassau Senior and Classical Economics*, New York: Roudledge. Taylor & Francis Group, 2013.

49 Entre los economistas también figuraban: el irlandés John Elliot Cairnes, comenzó en UCL en 1869, después de haber sido profesor de Economía Política en el Queen's College de la Universidad de Galway; el economista y reverendo anglicano, Richard Jones, comenzó en el King's College en 1832; el irlandés Francis Ysidro Edgeworth, conocido también como estadístico, fue el que ocupó la cátedra del King's College después de Thorold Rogers.

50 James Edwin Thorold ROGERS, "Facts and observations on wages and prices in England during the thirty-nine years 1582-1620". *Journal of the Royal Statistical Society*, 24 (1861).

51 David MCKITTERICK, *A History of Cambridge University Press*, vol. 3, Cambridge: Cambridge University Press, 2004, p. 64-66.

Cuadro 2. Los primeros catedráticos de Economía Política en Inglaterra

Catedráticos	Cátedra	Universidad	Año
Thomas Malthus	Professor of History and Political Economy	East India College Haileybury	1805
Nassau William Senior	Drummond Chair in Political Economy	Oxford University	1825
George Pryme	Professor of Political Economy	Cambridge University	1828
John Ramsay McCulloch	Chair in Political Economy	University College London	1828
Nassau William Senior	Chair in Political Economy	King's College London	1831

Fuente: *Elaboración propia. Deborah REDMAN, The Rise of Political Economy as a Science: Methodology and the Classical Economists, London and Cambridge: The MIT Press, 1997.*

En el University College London estuvieron otros profesores como: Jacob Walley, de 1853 a 1866; John Elliot Carne Cairnes, desde 1866 hasta 1872; Leonard Courtney, de 1872 a 1876; William Stanley Jevons, entre 1876 y 1881; y Herbert Somerton Foxwell, de 1881 y 1927. En la Universidad de Cambridge ejerció la docencia Alfred Marshall, desde 1885 a 1908. Bonamy Price ocupó la cátedra Drummond en la Universidad de Oxford durante veinte años, desde 1868 hasta 1888, compaginándola con su participación en varias sesiones de *Royal Commissions*, en una de ellas se debatió el estado de las Universidades. En University College London se implantó un modelo diferente al de Oxford y Cambridge, con un sistema de *lectures* intensivas para cada curso, incluso permitió vivir fuera de la Universidad, pero siguió el mismo criterio de remunerar en función de la asistencia del alumnado. Siguiendo esta tendencia, el King's College propuso a Nassau Senior el cobro del salario según el número de alumnos asistentes a sus clases⁵².

LA ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA EN LAS UNIVERSIDADES DE ESPAÑA E INGLATERRA

Los primeros catedráticos universitarios de Economía Política en España impartieron sus clases magistrales en base al libro *The Wealth of Nations* de Adam

⁵² Marian BOWLEY, *Nassau Senior and Classical Economics*, New York: Roudledge. Taylor & Francis Group, 2013.

Smith, en espera de que terminase la traducción del *Traité* de Say, que era el preferido⁵³. Posteriormente, se decantaron por utilizar obras publicadas por autores españoles, como fue el caso de Flórez Estrada y Eusebio María del Valle. A diferencia de la política conservadora española, con libros impuestos por el Gobierno, los ingleses tuvieron libertad en la elección de los libros de texto, coincidiendo ambos sistemas en que los exámenes eran anuales, según se estableció en la Ley Moyano de 1857⁵⁴. En este sentido, los Krausistas defendían una enseñanza más activa contraria a las clases meramente magistrales⁵⁵.

El Arreglo provisional de 29 de octubre de 1836, de marcada ideología liberal, prohibió la obligación de seguir un texto concreto, aunque el profesorado debía presentar un informe sobre el libro o los libros que habían elegido y el medio que empleaban para sus explicaciones, ante el rector y el claustro de la Facultad antes de la apertura del curso⁵⁶. En 1841, la Dirección General de Estudios encomendó a una Comisión Técnica de Examen de Libros, que seleccionase los textos que debían estudiarse en las Universidades⁵⁷, y en una Circular de 20 de abril de 1843 se ordenó que, junto a la publicación del discurso inaugural, se incluyesen los programas y cuadernos razonados del profesorado⁵⁸. Asimismo, el Plan Pidal también impuso la uniformidad de los textos y programas, algo que se mantuvo con la Ley Moyano propiciatoria de la uniformidad, centralización y secularización, con el establecimiento de textos aprobados por el Ministerio.

El catedrático Nicolás Juan de Dios Melquiades del Paso y Delgado basó sus clases en su libro *Elementos de Economía Política*, guiado por la obra de Say y de Flórez Estrada, aunque también citaba a Valle Santoro, Canga Argüelles, Madrazo, Cabarrús y Pita Pizarro, y a los autores extranjeros: Smith, Droz, Rossi, Sismondi, Filangieri, Stewart, Tracy y Montesquieu. En sus clases se estudiaba la producción de la riqueza, su distribución, cambios y consumo, la población como teoría de la producción, el valor y el interés dentro de los cambios, la balanza de comercio y la libertad de industria, siguiendo los criterios de Stuart

53 Manuel MARTÍN RODRÍGUEZ, "Los estudios de Economía en España. La Cátedra de Economía Política de la Universidad de Sevilla, 1807-1936", *Historia de la Educación*, 30 (2011), p. 146.

54 *Gaceta de Madrid*, nº 1710, 10-9-1857, p. 1-3.

55 El profesorado afín al Krausismo, como el profesor Millet rompieron con el modelo de clase tradicional, para activar la participación del alumnado, esto ocurrió a finales del siglo XIX en paralelo con la enseñanza de Stanley Jevons en UCL.

56 Natividad ARAQUE HONTANGAS, *Manuel José Quintana y la Instrucción pública*, Madrid: Dykinson, 2013, p. 125.

57 Por acuerdo de 9 de octubre de 1841, la Dirección General publicó la primera lista, en la que figuraban *Elementos de Economía Política* del Marqués de Valle Santoro; el *Curso de Economía Política* de Flórez Estrada, la *Revista General de Torrente* y el *Curso de Economía Política* de Rossi. En 1842 se añadió a esta lista la *Economía Política* de Droz.

58 Fernando LÓPEZ CASTELLANO, "La Enseñanza de la Economía en la Universidad de Granada". *Historia de la Educación*, 25 (2006), p. 387.

Mill y Flórez. Asimismo, incorporó la historia del pensamiento económico en base a autores como: McCulloch, Turgot, Condillac, Ricardo, Malthus y las *Lecciones de Economía Social* de Ramón de la Sagra.

José Vicente Alonso siguió el *Tratado de Say*, y organizó actos públicos para despertar el interés de los estudiantes mediante el debate. Los contenidos trataron también sobre los autores españoles y extranjeros más señeros, como se infiere del discurso de su alumno José Freuller Alcalá-Galiano, marqués de la Paniega, en el que hizo un recorrido por la historia económica, refiriéndose a Antonio Serra, Davansati, Baullini, Velloni, Carli, Genovesi, Montesquieu, Voltaire, Mersier de la Rivier, Beccaria, Filangieri, Condillac, Turgot, autores que contribuyeron al conocimiento de las leyes que dirigían la producción y el consumo⁵⁹. Además, el catedrático Alonso incluyó en sus clases las obras de: Jovellanos, Campomanes, Cabarrús, Flórez Estrada y Canga Argüelles, centrandolo su discurso en aspectos liberales, que limitaban la intervención del Gobierno a proteger la industria, eliminar trabas y fomentar la inversión⁶⁰.

Eusebio María del Valle utilizó su libro *Curso de Economía Política* (1842) como eje central de sus clases⁶¹. Los contenidos impartidos se basaban en: la producción, distribución y consumo de las riquezas, las causas que influían en la riqueza pública; la población; las costumbres domésticas; los gastos públicos; la influencia de las leyes sobre la industria en general; la influencia de las leyes en la riqueza agraria; las tierras concejales y baldíos; el estancamiento de la propiedad; las leyes del comercio exterior e interior; las cuestiones de aduanas; la balanza del comercio; la industria agraria sobre los ganados y la industria fabril; la moneda, el crédito, los bancos y los depósitos; todos ellos relacionados con España.

El escollo más importante fue el escaso número de alumnos en las aulas, como sucedió en la Universidad de Granada en 1807-08, con 41 matriculados, mientras que en 1811-12 solo hubo ocho alumnos, y un alumno en el curso siguiente⁶², sin duda tuvo influencia la “guerra total” hispano-francesa (1808-1814). Una situación similar se produjo en Sevilla, que pasó de tener 18 a 7 alumnos en 1821 y 1822, respectivamente⁶³. Del mismo modo, el interés de

59 José FREULLER ALCALÁ-GALIANO, *Discurso sobre Economía Política, pronunciado el día 31 de mayo de 1838 por D. José y defendidas sus teorías contra las impugnaciones que se le hicieron en Acto Público en esta Universidad Literaria*, Granada: Ed. Benavides, 1838.

60 Para profundizar en el pensamiento económico de estos autores resulta especialmente valiosa la obra del catedrático Luis PERDICES BLAS (coord.), *Historia del pensamiento económico*, Madrid: Síntesis, 2003.

61 Las obras de Eusebio María del Valle y de Manuel Colmeiro se convirtieron en libros texto para la mayoría de los catedráticos de esta disciplina en España.

62 Fernando LÓPEZ CASTELLANO, “La Enseñanza de la Economía en la Universidad de Granada”, *Historia de la Educación*, 25 (2006), p. 382.

63 Manuel MARTÍN RODRÍGUEZ, “Los estudios de Economía en España. La Cátedra de Economía Política de la Universidad de Sevilla, 1807-1936”, *Historia de la Educación*, 30 (2011), p. 147-149.

la sociedad inglesa por la Economía no tuvo paralelismo con el del alumnado universitario⁶⁴, por lo que el catedrático Cairnes interpretó que el desinterés por el *laissez-faire* fue la causa principal del exiguo número de alumnos⁶⁵. Sin embargo, el desinterés inicial no fue óbice para que las universidades inglesas fueran incorporando dicha asignatura a modo de *Lectures*.

La enseñanza de la Economía Política en Oxford sufrió las mismas peculiaridades que el resto de las Universidades en Inglaterra, derivada del desinterés del alumnado y la poca regularidad de las *lectures*. Nassau Senior impartió la lección inaugural, tras su nombramiento en 1825, referida al Método de la Economía Política, que propició un intercambio de ideas entre Senior y John Henry Newman, constatando sus divergencias sobre el maridaje con las Matemáticas y la Filosofía, algo que sería consustancial a la Economía en épocas posteriores⁶⁶. Los contenidos de la programación de Senior estuvieron influenciados por la tradición de Smith-Stewart y solo incorporó temas relacionados con Ricardo y Malthus en su segundo nombramiento⁶⁷. Senior formuló la teoría de la abstinencia en su obra *Principles of Political Economy* (1833), en la cual se establecía que el interés del capital era una compensación al sacrificio que representaban para el capitalista renunciar a un consumo inmediato para realizar un ahorro acumulativo.

James Thorold Rogers es un ejemplo de economista e historiador, quien dejó patente en sus clases el sesgo político-histórico vinculado con las cuestiones sociales⁶⁸. En algunas publicaciones mostró su interés por salarios (*Wages*) y precios (*prices*) in Inglaterra en los siglos XVI y XVII, y por la Historia de la agricultura y de los precios. Este economista fue miembro del Parlamento inglés, dentro del partido liberal. En base al contenido del *Syllabus* de Rogers se infiere que en sus clases incluyó temas propiamente económicos, como *The charges of the Debt* o las *Theories of Direct Taxation*. Aunque también incorporó cuestiones históricas que se entremezclaron con las económicas, tal es el caso de temas de *History of Parliamentary Control till the Revolution of 1688* o *The National Debt till the close of the American War*, como ejemplos⁶⁹. El método

64 Salim RASHID, "The Growth of Economic Studies at Cambridge: 1776-1860. *History of Education Quarterly*", 20 (3/1980), p. 281-294.

65 John Elliott CAIRNES, *Essays in Political Economy: Theoretical and Applied*, London: Mcmillan and Company, 1873.

66 Paul OSLINGTON, "John Henry Newman, Nassau Senior, and the Separation of Political Economy from Theology in the Nineteenth Century", *History of Political Economy*, 33 (4/2001), p. 825-842.

67 Marian BOWLEY, *Nassau Senior and Classical Economics*, New York: Roudledge. Taylor & Francis Group, 2013.

68 James Edwin Thorold ROGERS, *A History of Agriculture and Prices in England*, vol. 1 y 2, Oxford: Clarendon Press, 1866.

69 James Edwin Thorold ROGERS, *The Economic Interpretation of History. Lectures Delivered in Worcester College Hall, Oxford 1887-1888*, London: Fisher & Unwin, 1887.

historicista de Rogers no tuvo continuidad en el King's College, porque el irlandés Francis Ysidro Edgeworth se decantó por las corrientes marginalista y científicista, incluyendo la enseñanza de la Estadística en sus clases, cuyos alumnos utilizaron el libro *On the Relations of Political Economy to War* (1915), como lectura complementaria. Posteriormente, el economista escocés William Cunningham ocupó la cátedra, siendo vicario de Great St. Mary's en Cambridge (1881), perteneciente a la Iglesia Anglicana. El catedrático Cunningham dejó patente su adscripción a la Escuela Inglesa Histórica de Economía durante su docencia (1891-1897), siendo responsable del establecimiento de la Historia Económica como disciplina en las Universidades británicas. Entre sus obras están: *The Growth of English Industry and Commerce* (1882) y *Politics and Economics: An Essay on the Nature of the Principles of Political Economy, Together with a Survey of Recent Legislation* (1885).

Rogers rompió el discurso académico anterior, al incorporar puntos de vista historicistas y Whately utilizó la lógica aristotélica aunque terminó abandonando su docencia por ser nombrado arzobispo de Dublín, después de haber publicado de forma anónima su obra *Introductory Lectures on Political Economy*, que fue manual de texto del alumnado, dividiendo la obra en dos *Lectures*, en la primera se relaciona la Economía Política con la riqueza, y en la segunda se menciona el estudio de la Economía Política en relación con la religión y la moral, además de explicar la distinción entre riqueza individual y nacional⁷⁰.

En la Universidad de Oxford, Bonamy Price se mostró contrario con la concepción económica de David Ricardo, porque pensaba que la Economía Política había sido trasladada a fórmulas matemáticas, cuando sólo se podía considerar de sentido común y no una ciencia. Las clases de Price giraron torno a los contenidos de sus libros *Principles of Political Economy* (1878) y *Practical Political Economy* (1878), que eran los textos utilizados por los estudiantes.

John Ramsey McCulloch (1789-1864), en University College London, enseñó en base a los planteamientos del filósofo, matemático y profesor de la Universidad de Edimburgo Dugald Stewart⁷¹, para fundamentar la Economía Política, de igual manera que Pryme señalaba la deuda contraída con Stewart en la introducción de su *Syllabus*, que utilizó para sus clases en Cambridge⁷².

70 Whately intentó trasladar la filosofía de la Universidad de Oxford a su cátedra de Economía irlandesa en el Trinity College de la Universidad de Dublín.

71 Dugald Stewart fue pupilo y biógrafo de Adam Smith (Stewart, 1829) y, además, fue continuador de Ferguson en la cátedra de Filosofía Moral en Glasgow. En 1783, fue uno de los fundadores de la Royal Society of Edinburgh. Asimismo, inició unas *lectures* sobre Economía Política para el alumnado de grado en la Universidad de Edimburgo, entre 1800 y 1801, aunque todo quedó dentro del ámbito de la enseñanza de la Filosofía Política y de la Teoría del Gobierno, que eran las especialidades que Stewart enseñaba en dicha Universidad.

72 Shin KUBO, "George Pryme, Dugald Stewart, and Political Economy at Cambridge", *History of Political Economy*, 45 (1/2013), 61-97.

McCulloch centró sus conferencias en su libro *Principles of Political Economy* (1825), basando sus teorías en la obra *An Inquiry into the Nature and Causes of Wealth of Nations* (1776) de Adam Smith, incluyendo el sistema mercantil, el sistema de Quesnay y de los economistas franceses, además de abordar las aportaciones de Malthus.

McCulloch definía a la Economía Política, desde una visión clásica, como: “la ciencia de las leyes que regulaban la producción, distribución y consumo de aquellos artículos o productos que tienen un valor intercambiable y que son necesarios, útiles o agradables para el hombre”. En general, enseñaba dicha disciplina desde cuatro vertientes, la evolución como ciencia, la producción de riqueza, la distribución de riqueza y, por último, el consumo de riqueza⁷³. Sin embargo, este enfoque no interesó tanto como el estudio de las cuestiones económicas aplicadas, cuyo planteamiento estuvo ligado a la tradición cameralista de la administración pública, el buen gobierno y el desarrollo comercial hacia finales del siglo XIX.

MacCulloch comenzó sus clases con 33 estudiantes en 1828, pero su malestar por no llegar a un acuerdo sobre el pago de su salario, dejando de impartir sus clases desde 1831 hasta 1833 a pesar de haber 15 estudiantes matriculados. En 1833-1834 se matricularon trece alumnos, y solo siete en 1834-1835, lo que provocó que dejase su cátedra en 1835, aunque algunos de sus alumnos siguieron sus pasos en el ámbito económico, tal fueron los casos de: Horton, Parnell, Lord King, Huskisson o Whitmore, siendo Lord Landsowne, quien se dedicó con mayor regularidad⁷⁴.

En el King's College, el profesor Richard Jones enfocó la enseñanza de la Economía Política en oposición a algunos postulados de David Ricardo y Thomas Malthus sobre la renta económica y el crecimiento de la población, convirtiéndose en un disidente de la doctrina malthusiana. Las conferencias de Jones se basaron en *The Wages of Labour* en 1833-1834, y en el siguiente sobre *The Progress of Opinions on Political Economy in England*. Sin embargo, no tuvieron continuidad las clases de Economía Política durante veinte años, debido a la escasa matriculación de estudiantes. En 1859 se creó la *Tooke Professorship in Economics Science and Statistical*, siendo nombrado James Thorold Rogers, quien se mantuvo como profesor durante casi treinta años, hasta su muerte en 1888.

La Economía Política en la Universidad de Cambridge consistió en *lectures* que se impartían durante un semestre y, a partir de 1840, la docencia se limitó a cada dos años, con la utilización del libro de texto *A Syllabus of a Course of Lectures on the Principles of Political Economy*, publicado por Pryme en 1816.

⁷³ John Ramsay McCULLOCH, *The principles of Political Economy*, Edinburgh: William and Charles Tait, 1825.

⁷⁴ Denis Patrick O'BRIEN, *A Study in Classical Economics*, New York: Taylor & Francis, 2013, p. 51.

La inteligencia del economista inglés Alfred Marshall fue fundamental para encauzar el interés popular, favorecido por el advenimiento de la mentalidad práctica de corte cameralista⁷⁵. Este profesor consiguió atraer a todos los estudiantes que participaban en el interés general de la sociedad por conocer las cuestiones económicas, a través de su unión con la Sociedad para el Estudio de las Cuestiones Sociales, eligiendo temas de interés general que eran resueltos durante el primer curso, en lugar de enseñar Principios de Economía⁷⁶, tratándose de una metodología bastante en consonancia con el sistema de educación generalista, transversal y multidisciplinar que las Universidades de Cambridge y Oxford llevaban años aplicando.

Jacob Waley impartió docencia en University College London, a partir de 1853, con unos contenidos clásicos relativos a la concepción de la Economía por Smith, Ricardo y Malthus (Calendar de UCL, 1854-1855). Su sucesor, el catedrático Cairnes comenzó a centrar su docencia en la diferenciación metodológica entre la ciencia y el arte de la Política Económica (Calendar de UCL 1866-1867), desvinculándose del Laissez-faire como planteamiento de orden político, y centrándose en la utilización del libro *Principios de Economía Política* de John Stuart Mill⁷⁷.

Esta época destaca por ser convulsa, debido a la revolución marginalista, que dio por terminada la era de la Escuela clásica, los principios de la economía ricardiana fueron cuestionados, y se produjo la retractación de Stuart Mill sobre la doctrina del fondo de salarios, que el mismo Cairnes quiso rehabilitar. Las becas de Joseph Hume y Ricardo, junto con los premios y certificados para los mejores estudiantes resultaban motivantes para mejorar su rendimiento. Cairnes acogió en sus clases a las primeras alumnas, siendo Eliza Orme la primera mujer en licenciarse en la Facultad de Derecho en 1871⁷⁸.

El profesor Cliffe Leslie cambió los contenidos clásicos por un nuevo estilo de historicismo económico⁷⁹, similar al desarrollado por el profesor Rogers en la Universidad de Oxford. En este sentido, las lecciones de Leslie se enfocaron más en la Historia del desarrollo político, económico e industrial de Inglaterra, Francia y Prusia; la propiedad privada; la doctrina del laissez faire; la emigración; y el comercio internacional, entre otras cosas. Consiguió minimizar los

⁷⁵ Martin DAUNTON, *The Organisation of Knowledge in Victorian Britain*. Oxford: Oxford University Press, 2005, p. 131.

⁷⁶ Robert CORD, *The Palgraven Companion to Cambridge Economics*, London: Palgrave Macmillan, 2017, p. 149-178.

⁷⁷ John Elliott CAIRNES, *Essays in Political Economy: Theoretical and Applied*. London: Mcmillan and Company, 1873, p. 232-264).

⁷⁸ Elena GALLEGO, *Mujeres economistas 1816-1898*, Madrid: Delta Publicaciones, 2004.

⁷⁹ Alfred William COATS, "The Historist Reaction in English Political Economy 1870-90", *Economica. New Series*, 21 (82/1954), p. 143-153.

temas clásicos relacionados con la Teoría del valor y la distribución⁸⁰. Leonard Courtney, de 1872 a 1876, siguió la misma metodología que el profesor Cairnes, centrando su docencia en el libro *Principios de Economía Política* de John Stuart Mill⁸¹.

William Stanley Jevons utilizó una metodología activa en University College London, con ejercicios prácticos e introduciendo el tema de la Economía Social (Calendar de UCL, 1879-1880)⁸². Sin embargo, no tardó en dejar la docencia para dedicarse a la investigación, siendo el creador de la Teoría de la utilidad marginal. Entre sus libros está: *Theory of political economy*. Su sucesor fue Herbert Somerton Foxwell, tachado de historicista, era seguidor de Jevons y de la revolución neoclásica, y publicó el libro *History of the Bank of England*. Este catedrático dividió la asignatura en cuatro bloques, el primero era una parte general sobre la Economía Política, seguida de la Historia de la Economía Política, un tercer bloque de enseñanzas dedicado a la Economía Industrial, cuyo libro de texto utilizado era *Economics of Industry* de Marshall y, por último, incluyó la Estadística, incorporando nuevos profesores a modo de departamento⁸³. Las denominadas *Lectures Newmarch*, que trataban sobre el método estadístico y algunas de sus aplicaciones en la investigación económica, fueron impartidas por economistas tan prestigiosos como: Edgeworth, Higgs y Price.

A MODO DE CONCLUSIÓN

En Inglaterra se creó la primera cátedra de Economía Política en el East India College Haileybury en 1805, y la primera cátedra propiamente universitaria se constituyó en 1825 en la Universidad de Oxford. Mientras que en España se crearon dichas cátedras a partir de la entrada en vigor del Plan Caballero mediante la Real Cédula de 12 de julio de 1807. No obstante, en España se llevaba impartiendo esta ciencia desde finales del siglo XVIII en instituciones no universitarias, como eran: las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, con la cátedra de Economía Civil y Comercio de Lorenzo Normante (1784), y en el Seminario de Nobles de Madrid, con la cátedra de Economía Civil y Comercio de Danvila (1779).

Después de la institucionalización de la Economía Política en las Universidades españolas, también se impartió esta disciplina en las Juntas de Comercio, los Consulados y el Ateneo de Madrid. El gran interés social por la Economía quedó constatado en las conferencias en la Academia de Ciencias Morales y Po-

80 University College London, *Calendar*. London: UCL, 1866-1869.

81 *Ibidem*, 1872-1873.

82 *Ibidem*, 1879-1880.

83 University College London, *Calendar*. London: UCL, 1885-1886.

líticas y en el Ateneo de Madrid. En Inglaterra existió un paralelismo con respecto a España, con los debates en el *Political Economy Club*, desde su creación en 1821; en la *London Tavern* de la city londinense; y las conferencias de las *Willis' Rooms* del West End de Londres, a las que asistían directores de bancos, comerciantes, periodistas y personalidades de diferentes ámbitos.

La enseñanza de la Economía Política en las Universidades españolas siguió un modelo unificado y mediatizado por los escollos iniciales de la Guerra de la Independencia y de su eliminación como disciplina universitaria durante el periodo absolutista del monarca Fernando VII (1818-1820 y 1823-1836). Siendo el Plan Pidal de 1845 el que proporcionó estabilidad a su inclusión en las Universidades, mientras que la Ley Moyano de 1857 centró su enseñanza en las Facultades de Jurisprudencia, el resto de las modificaciones sólo alteraron levemente la nomenclatura de esta disciplina y su inserción en diferentes cursos universitarios.

Las Universidades inglesas no seguían un sistema educativo unificado, sino que cada Universidad tenía sus propios reglamentos. Las Universidades de Oxford, Cambridge, el University College London y el King's College, estos dos últimos pertenecientes a la Universidad de Londres, abordaron su enseñanza en base a los criterios propios de cada catedrático. La Economía Política en University College London se insertó en la Facultad de Artes (Filosofía y Letras) y Leyes, algo similar a lo que ocurrió en España. Las Universidades de Oxford y Cambridge eran anglicanas, incluso el King's College, a diferencia de University College London, que no se vinculó a ninguna religión concreta, aceptando a católicos, judíos, anglicanos, etc., a diferencia del resto.

Los catedráticos españoles tenían una sólida preparación jurídica, y algunos profundizaron en la Economía Política, como Eusebio del Valle. La mayoría de los ingleses tenían una buena preparación económica, y sus obras tuvieron mayor proyección internacional, como en el caso de McCulloch y de Stanley Jevons, quien creó la teoría de la marginalidad.

Una diferencia importante se produjo con la creación del cuerpo de catedráticos y su escalafón a partir del Plan Pidal de 1845, los catedráticos españoles gozaron de un sueldo fijo anual, mientras que los catedráticos ingleses estuvieron supeditados a un salario en función del número de alumnos que asistía a sus clases. Algunos catedráticos convergen en su dedicación a la política, como fue el caso de los británicos: Leonard Courtney, George Pryme, Senior y Price; y de los españoles: Laureano Figuerola, Eusebio María del valle y Manuel Colmeiro.

A finales del siglo XIX se produjo un efecto catalizador debido al interés del alumnado por los temas de la Administración pública y el Gobierno, proyectándose en un aumento demandas para cursar la asignatura de Economía Política, a diferencia de lo que ocurrió a comienzos de dicho siglo. Asimismo,

el número de estudiantes también aumentó cuando fueron obligados a asistir a un número mínimo de clases antes de graduarse, y por la necesidad de estas *lectures* para superar los clásicos *Tripes Examinations*

En Inglaterra fueron evolucionando los contenidos de Economía Política a lo largo del siglo XIX, sustituyendo la obra de Adam Smith por la de Stuart Mill que, con el cambio de la tendencia clásica a la neoclásica, se convirtió en manual de texto. Además, había catedráticos que usaban sus propios libros como *Principios de Economía Política* (1848) de McCulloch, esto contrasta con la normativa conservadora española, que obligaba a seguir determinados libros de texto, siendo los más señeros: el *Curso de Economía Política* (1842) de Eusebio María del Valle; y el *Tratado Elemental de Economía Política Ecléctica* (1845), *Principios de Economía Política* (1873) e *Historia de la Economía Política* (1863) de Manuel Colmeiro.

El catedrático Rogers siguió una nueva tendencia historicista en Oxford, al igual que Foxwell en University College, donde introdujo la Estadística ligada a la Economía Política mediante las *Newmarch Lectures* en 1885, mientras que en España ya se había introducido la asignatura “Economía Política y Estadística” en el Grado de bachiller en Derecho, con el real decreto de 23 de septiembre de 1857.

BIBLIOGRAFÍA

- Natividad ARAQUE, *Manuel José Quintana y la Instrucción pública*, Madrid: Dykinson, 2013.
- Marian BOWLEY, *Nassau Senior and Classical Economics*, New York: Roudledge. Taylor & Francis Group, 2013.
- Christopher Nugent Lawrence BROOKE, *A History of the University of Cambridge*, Cambridge: Cambridge University Press, 1993.
- Laurence BROCKLISS, “Curricula” en Hilde RIDDER-SYMOENS y Walter RÚGG (ed.), *A History of the University in Europe*, vol. II., Cambridge: Cambridge University Press, 1996.
- John Elliott CAIRNES, *Essays in Political Economy: Theoretical and Applied*, London: Mcmillan and Company, 1873.
- Edwin CANNAN (ed.), *Lectures on Justice, Police, Revenue and Arms, delivered in the University of Glasgow, by Adam Smith. Reported by a Student in 1763*, Oxford: Clarendon Press, 1896.
- Mariano CASTRO-VALDIVIA, “Evolución de las materias económicas en las facultades de derecho españolas del siglo XIX” en Manuel Ángel BERMEJO (coord.), *Memoria del Jurista Español*, Madrid: Ed. Dykinson, 2019.
- Mariano CASTRO VALDIVIA, “La génesis de la enseñanza de la economía en la universidad española (1784-1845)”, *Revista de la Historia de la Economía y de la Empresa*, 12 (2018), p. 153-159.

- Alfred William COATS, *The Sociology and Professionalization of Economics: British & American Economic Essays*, vol. II, London: Routledge, 1993.
- Alfred William COATS, "The Historist Reaction in English Political Economy 1870-90", *Economica. New Series*, 21 (82/1954), p. 143-153.
- Robert CORD, *The Palgraven Companion to Cambridge Economics*, London: Palgrave Macmillan, 2017.
- Bernardo Joaquín DANVILA y VILLARRASA, *Lecciones de Economía Civil, o del Comercio*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1779.
- Martin DAUNTON, *The Organisation of Knowledge in Victorian Britain*, Oxford: Oxford University Press, 2005.
- Mordechai FEINGOLD, *History of Universities*, Oxford & New York: Oxford University Press, 2004.
- Rogelio FERNÁNDEZ DELGADO, *Las vicisitudes del primer catedrático de Economía Política del Ateneo Español de 1820: Casimiro de Orense y Rávago*, Madrid: Universidad Europea-CEES.
- José FREULLER ALCALÁ-GALIANO, *Discurso sobre Economía Política, pronunciado el día 31 de mayo de 1838 por D. José y defendidas sus teorías contra las impugnaciones que se le hicieron en Acto Público en esta Universidad Literaria*, Granada: Ed. Benavides, 1838.
- Elena GALLEGO, *Mujeres economistas 1816-1898*, Madrid: Delta Publicaciones, 2004.
- Harriet GROTE, *The Personal Life of George Grote: Compiled from Family Documents, Private Memoranda and Original Letters to and from Various Friends*, London: Murray, 1873.
- Shin KUBO, "George Pryme, Dugald Stewart, and Political Economy at Cambridge", *History of Political Economy*, 45 (1/2013), 61-97.
- Alexandra LAWRIE, *The Beginnings of University English*, New York: Palgrave Macmillan, 2014.
- Fernando LÓPEZ CASTELLANO, "La Enseñanza de la Economía en la Universidad de Granada", *Historia de la Educación*, 25 (2006), p. 379-400.
- José Luis MALO, "El pensamiento económico del Krausismo español" en Enrique FUENTES QUINTANA (coord.), *Economía y economistas españoles*, vol. 5, Barcelona: Galaxia Gutenberg, 1999.
- Manuel MARTÍN RODRÍGUEZ, "Los estudios de Economía en España. La Cátedra de Economía Política de la Universidad de Sevilla, 1807-1936", *Historia de la Educación*, 30 (2011), p. 145-165.
- Manuel MARTÍN RODRÍGUEZ, "La institucionalización de los Estudios de Economía Política en la Universidad Española 1776-1857", *Revista de Historia Económica*, 2 (1989), p. 89-92.
- Manuel MARTÍNEZ NEIRA, *La regulación de las oposiciones a cátedras universitarias: 1845-1931*, Madrid: Universidad Carlos III, 2014.

- Manuel MARTÍNEZ NEIRA, *La creación del cuerpo de catedráticos de universidad (1812-1857)*, Madrid: Universidad Carlos III, 2013.
- John Ramsay McCULLOCH, *The principles of Political Economy*, Edinburgh: William and Charles Tait, 1825.
- David MCKITTERICK, *A History of Cambridge University Press*, vol. 3, Cambridge: Cambridge University Press, 2004.
- Denis Patrick O'BRIEN, *A Study in Classical Economics*, New York: Taylor & Francis, 2013.
- Paul OSLINGTON, "John Henry Newman, Nassau Senior, and the Separation of Political Economy from Theology in the Nineteenth Century", *History of Political Economy*, 33 (4/2001), p. 825-842.
- Luis PERDICES BLAS, "El siglo XVIII o el Siglo de la Economía", *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 75 (2020), p. 273-290.
- Luis PERDICES BLAS (coord.), *Historia del pensamiento económico*, Madrid: Síntesis, 2003.
- Mariano PESET, "La enseñanza del derecho y la legislación sobre Universidades, durante el reinado de Fernando VII (1808-1833)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXVIII, (1968), p. 229-375.
- George PRYME, *An Introductory Lecture and Syllabus, to a course delivered in the University of Cambridge, on the principles of Political Economy*, Cambridge: J. Smith, 1823.
- Salim RASHID, "The Growth of Economic Studies at Cambridge: 1776-1860. *History of Education Quarterly*", 20 (3/1980), p. 281-294.
- Deborah REDMAN, *The Rise of Political Economy as a Science: Methodology and the Classical Economists*, London and Cambridge: The MIT Press, 1997.
- James Edwin Thorold ROGERS, *The Economic Interpretation of History. Lectures Delivered in Worcester College Hall, Oxford 1887-1888*, London: Fisher & Unwin, 1887.
- James Edwin Thorold ROGERS, *A History of Agriculture and Prices in England*, vol. 1 y 2, Oxford: Clarendon Press, 1866.
- James Edwin Thorold ROGERS, "Facts and observations on wages and prices in England during the thirty-nine years 1582-1620", *Journal of the Royal Statistical Society*, 24 (1861), 535-585.
- Rocío ROMÁN COLLADO, *La Escuela Economista Española*, Cádiz: Universidad de Cádiz, 2003.
- Murray ROTHBARD, *Economic Thought Before Adam Smith: An Austrian Perspective on the History of Economic Thought*, Auburn: Ludwig Von Mises Institute, 2006.
- Wilhelm SCHMIDT-BIGGERMANN, "New structures of knowledge" en Hilde RIDDER-SYMOENS y Walter RÚGG (ed.), *A History of the University in Europe*, vol. II, Cambridge: Cambridge University Press, 1996.

- Joseph Alois SCHUMPETER, *Historia del análisis económico*, Barcelona: Editorial Ariel, 1994.
- Henry Willfam SPIEGEL, *The Growth of Economic Thought*, London: Duke University Press, 1991.
- José Luis SUREDA, *La Hacienda castellana y los economistas del siglo XVII*, Madrid: CSIC, 1949.
- Francis Michael Longstreth THOMPSON, *University of London and the World of Learning, 1836-1986*, London: Bloomsbury Publishing, 1990.
- Guido TORTORELLA y Juan HERNÁNDEZ ANDREU, *Realismo crítico y Economía civil en España e Italia. Una perspectiva histórica*, Madrid: Paraninfo, 2019.
- University College London, *Calendar*, London: UCL, 1853-1899.
- John Cunningham WOOD, *Thomas Robert Malthus: critical Assesments*, Dover: Croom Helm, 1986.
- Warren YOUNG y Frederic LEE, *Oxford Economics and Oxford Economist*, London: Palgrave Macmillan, 1993.

ARTÍCULO RECIBIDO: 14-05-2021, ACEPTADO: 24-06-2021